



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

RESOLUCION NUMERO 20

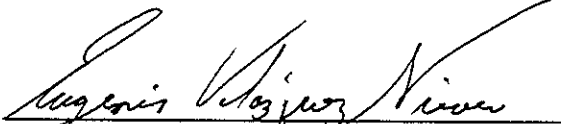
SERIE: 1992-93

Presentada por: Administración

PARA ENDOSAR LA RADICACION DE SOLICITUD DE FONDOS BAJO EL PROGRAMA DE DONATIVOS EN BLOQUE AL ESTADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE 1974, SEGUN ENMENDADA.

- POR CUANTO : El Hon. Alcalde someterá solicitud de fondos bajo el Programa de donativos en Bloque al Estado a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.
- POR CUANTO : El Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal de 1974, según enmendada, establece un programa de donaciones en bloque al estado para actividades de vivienda y desarrollo comunal.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas, necesitará contratar con la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, agencia designada por el Gobernador de Puerto Rico para administrar el Programa de Donativos en Bloque para vivienda y desarrollo comunal, así como también con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, municipios y entidades particulares sobre asuntos relacionados con dicho programa.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, ENDOSAR LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra : La radicación de solicitud o solicitudes de fondos a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales bajo el Programa de Donativos en Bloque al Estado.
- SECCION 2da : La contratación de servicios profesionales y/o consultivos donde se especifique que el pago de honorarios estará sujeto a la aprobación de la propuesta a la firma del contrato entre el Municipio y la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.
- SECCION 3ra : La contratación en la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y si fuese necesario con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades particulares, de todos los diversos asuntos relacionados con el desarrollo de los proyectos.
- SECCION 4ta : Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por el Hon. Alcalde y la misma deroga toda reolución, ordenanza, endoso o acuerdo o parte de éstos que entren en conflicto con esta resolución.
- SECCION 5ta : Que copia de esta resolución sea enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales para su conocimiento.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 12 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1993.

  
EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 13 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1993 Y APROBADA POR MI A LOS 13 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1993.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE

*¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 20, Serie 1992-93 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de mayo de 1993 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

- Hon. Eugenio Velázquez Nieves
Hon. José B. Canino Laporte
Hon. David Pérez Gómez
Hon. Elsa Rivera Pérez
Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz
Hon. Félix Medina Serrano
Hon. Angel Acevedo Bernard

- Hon. Graciliano Pérez Román
Hon. Catalino Ramos O'Neill
Hon. Josué Vergara Cartagena
Hon. Sandra Ramos Cotto
Hon. Sonia Luque Vázquez
Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

- Ninguno

ABSTINENCIA:

- Ninguno

AUSENTES:

- Hon. Carmen I. Batalla Alamo

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 13 de mayo de 1993.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 13 de mayo de 1993.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO